Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

ANEXO I Plan de cofinanciación para personas con discapacidad

Cofinanciación proyectos año 2000

Comunidades Autónomas	Administración General MTAS — Pesetas	Comunidades Autónomas — Pesetas	Total proyectos Pesetas	
Andalucía	137.490.000	139.897.027	277.387.027	
	23.740.000	35.610.000	59.350.000	

Comunidades Autónomas	Administración General MTAS – Pesetas	Comunidades Autónomas – Pesetas	Total proyectos Pesetas	
Asturias	21.570.000	21.570.000	43.140.000	
Baleares	13.730.000	31.278.697	45.008.697	
Canarias	30.480.000	31.364.340	61.844.340	
Cantabria	10.570.000	11.570.000	22.140.000	
Castilla y León	51.800.000	51.800.000	103.600.000	
Castilla-La Mancha	35.590.000	35.590.000	71.180.000	
Cataluña	104.020.000	104.020.000	208.040.000	
Extremadura	23.070.000	23.070.000	46.140.000	
Galicia	56.690.000	56.690.000	113.380.000	
Madrid	84.520.000	87.369.052	171.889.052	
Murcia	20.660.000	27.580.500	48.240.500	
La Rioja	10.500.000	10.500.000	21.000.000	
Valencia	71.370.000	76.721.231	148.091.231	
Ceuta	2.170.000	2.170.000	4.340.000	
Melilla	2.030.000	2.030.000	4.060.000	
Totales	700.000.000	748.830.847	1.448.830.847	

ANEXO II

Programas del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

Cofinanciación de proyectos 2000

Comunidad Autónoma de Extremadura

Programa	Administración General – Pesetas	Cofinanciación				Total convecatorie
		CC. AA. — Pesetas	CC. LL. — Pesetas	ONGs — Pesetas	Total — Pesetas	Total convocatoria Pesetas
Atención domiciliaria FEAPS Respiro familiar S. Down Respiro ocio y t. libre APNABA Respiro familiar Mapache Respiro familiar Aspaceba Respiro familiar Aspace Taller ocupacional	7.000.000 2.500.000 2.520.000 1.800.000 3.750.000 5.000.000	7.000.000 2.500.000 2.520.000 1.800.000 3.750.000 5.000.000			7.000.000 2.500.000 2.520.000 1.800.000 3.750.000 5.000.000	14.000.000 5.000.000 5.040.000 3.600.000 7.500.000 10.000.000
Total	23.070.000	23.070.000			23.070.000	46.140.000

7957

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración firmado el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 12 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 19 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 14).

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don José M. Hernández Cochón, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia, nombrado por Decreto 48/1998, de 5 de febrero, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron, en fecha 15 de diciembre de 1997, Convenio de colaboración para la cofinanciación de programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Galicia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Por otra parte, en la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000, y en la Ley 7/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2000, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 7 de febrero de 2000, por Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 18 de febrero de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario, con una dotación de setecientos millones de pesetas (700.000.000 de pesetas) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Galicia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo adicional», el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia incorporan al Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2000, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2000 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 56.690.000 pesetas (cincuenta y seis millones seiscientas noventa mil pesetas).

La Comunidad Autónoma de Galicia, las Corporaciones Locales y las instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 56.690.000 de pesetas (cincuenta y seis millones seiscientas noventa mil pesetas). La Comunidad Autónoma de Galicia ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, José M. Hernández Cochón.

ANEXO I Plan de Cofinanciación para Personas con Discapacidad

Cofinanciación proyectos año 2000-08-09

CC.AA.	Admón. Gral. MTAS	CC.AA.	Total proyectos
Andalucía	137.490.000	139.897.027	277.387.027
Aragón	23.740.000	35.610.000	59.350.000
Asturias	21.570.000	21.570.000	43.140.000
Illes Balears	13.730.000	31.278.697	45.008.697
Canarias	30.480.000	31.364.340	61.844.340
Cantabria	10.570.000	11.570.000	22.140.000
Castilla y León	51.800.000	51.800.000	103.600.000
Castilla-La Mancha	35.590.000	35.590.000	71.180.000
Cataluña	104.020.000	104.020.000	208.040.000
Extremadura	23.070.000	23.070.000	46.140.000
Galicia	56.690.000	56.690.000	113.380.000
Madrid	84.520.000	87.369.052	171.889.052
Murcia	20.660.000	27.580.500	48.240.500
La Rioja	10.500.000	10.500.000	21.000.000
Valencia	71.370.000	76.721.231	148.091.231
Ceuta	2.170.000	2.170.000	4.340.000
Melilla	2.030.000	2.030.000	4.060.000
Totales	700.000.000	748.830.847	1.448.830.847

ANEXO II

Programas del Plan de Acción para Personas con Discapacidad

Cofinanciación de proyectos 2000

Comunidad Autónoma de Galicia

Programa	Admón. Gral.	Cofinanciación				Matala a santa di a
		CC.AA.	CC.LL.	ONG,S	Total	Total convocatoria
Acción concertada COGAMI	12.250.000	12.250.000	_	_	12.250.000	24.500.000
Acción concertada Asoc. Sordos Intérpretes	11.698.131	11.698.131	_	_	11.698.131	23.396.262
Acción concertada Asoc. Sordos Atención	7.740.000	7.740.000	_	_	7.740.000	15.480.000
Convenio Centros Residenciales «S. Rosendo»	6.081.394	6.081.394	_	_	6.081.394	12.162.788
Convenio «ANDE» Ocio y Tiempo Libre	2.028.000	2.028.000	_	_	2.028.000	4.056.000
Convenio F. M. Físicos A Coruña-Ocio	600.000	600.000	_	_	600.000	1.200.000
Convenio A. P. Niños Servicio Fisioterapia	1.870.995	1.870.995	_	_	1.870.995	3.741.990
Convenio Aspaber Centro Ocupacional	14.421.480	14.421.480	-	_	14.421.480	28.842.960
Total	56.690.000	56.690.000	_	_	56.690.000	113.380.000

7958

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo 2000 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 2001.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2000 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 19 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28) en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto número 22/1999, de 13 de julio en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997, Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, que establece su estructura básica y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte en la Ley 54/1999 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 312 del 30), y en la Ley 10/1999 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatoria sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresada en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 7 de febrero de 2000, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de 700.000.000 de pesetas (setecientos millones de pesetas), incluido en la aplicación 10.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes: